

El tiempo libre y ocio reivindicado por los trabajadores

Guillermo Miranda Román †

Universidad Autónoma del Estado de México (México)

Resumen: Estas líneas están referidas a la realización de actividades del ocio en el tiempo libre que como derecho ha sido logrado por las luchas de aquellas sociedades cuyo desarrollo industrial y comercial es caracterizado por la designación de tiempos para la producción o distribución de las mercancías. Los trabajadores históricamente han luchado por el derecho a un tiempo libre necesario para el desarrollo de las aptitudes del hombre, asunto que tratamos de discurrir, o en el mejor de los casos, reflexionar.

Palabras clave: Ocio; Tiempo libre; Trabajo.

Abstract: These lines are referred to the taking of steps of the leisure in the free time that since straight it has been obtained by the fights of those societies whose industrial and commercial development is characterized by the designation of times for the production or distribution of the merchandise. The workers historically have fought by the right at the same time frees necessary for the development of the aptitudes of the man, subject that we tried to run, or in the best one of the cases, to reflect. In this writing he tries himself to clarify the differences between which we understand like free time and leisure. Time that is free of remunerativas and forced workings.

Keywords: Leisure; Free time; Work.

† • Guillermo Miranda Román es profesor del Centro de Investigaciones de Estudios Turísticos, Facultad de Turismo (UAEM). E-mail: gmro@uaemex.mx

Introducción

El tema de los ocios en el tiempo libre como un derecho de la sociedad contemporánea, suele ser más atendido en aquellos espacios que se caracterizan por su desarrollo industrial, comercial a medida que se marcan tiempos para la producción o distribución de las mercancías; que en aquellas sociedades que se definen como preindustriales o rurales. No obstante, en estos dos espacios, los trabajadores históricamente han luchado por el derecho a un tiempo libre necesario para el desarrollo de las aptitudes del hombre, asunto que tratamos de discurrir, o en el mejor de los casos, reflexionar.

Este análisis, en primera instancia, pretende clarificar las diferencias entre lo que entendemos como tiempo libre y ocio; se caracteriza al ocio a partir de tres enfoques: el Individual cuyas características son el descanso, la recreación y desarrollo personal, sus actividades adquieren diversas funciones como la terapéutica, el desarrollo educativo y humano. Mucha de las actividades de ocio se realizan en sociedad, aunque adquieren el carácter simbólico, es decir, según ciertos sectores, reafirman su posición social frente a otros grupos. El tercer enfoque que se presenta es el económico. Las actividades de ocio son llevadas a cabo por las personas que tienen excedentes monetarios o poder adquisitivo holgado, ante esta demanda prolifera la industria del ocio, el ocio se ha convertido en negocio, en consumo.

Para tener derecho a un tiempo libre en el cual están presentes actividades del ocio se han generado diversas luchas que los trabajadores han llevado a efecto para su obtención, triunfos que en acuerdos nacionales e internacionales han sido reconocidos como derechos para las personas.

Un acercamiento a la definición del tiempo libre y ocio

Existen innumerables definiciones acerca del tiempo libre. Al respecto, Munne (1980: 55-56) observa, entre otras, las siguientes:

a) Tiempo libre es el que queda después del trabajo, entendiéndose trabajo a las actividades productivas de carácter material e intelectual; a las remuneradas o lucrativas, a las asalariadas o dependientes, a las que reúnen a dos o más de estas características. Fuera de estas actividades quedará el tiempo libre; tiempo libre y trabajo son opuestos.

b) Tiempo libre es el que queda libre de las necesidades y obligaciones cotidianas, en esta definición diversos autores excluyen de este tiempo residual a los desplazamientos hogar-trabajo, o bien, el de comer.

c) Tiempo libre es el que queda libre de las necesidades y obligaciones cotidianas y se emplea en lo que uno quiere, esto es, lo que se conoce comúnmente como ocio.

d) Tiempo libre es la parte del tiempo fuera del trabajo destinada al desarrollo físico e intelectual del hombre en cuanto fin en sí mismo.

El tiempo libre es una temporalidad para el ocio. Touraine (1974) sostiene que los ocios como cualquier actividad fuera del trabajo estricto, engloba la mayor parte de los rasgos culturales de una sociedad, como la vida religiosa, los juegos, la actividad política o el deporte. El tiempo libre es un tiempo sin obligaciones remuneradas y sólo es un problema cuando no existe una previsión tradicional de la cultura para hacer uso de él.

Gianni Toti (1975) por su lado, señala que el tiempo cotidiano se divide en cinco periodos: El tiempo desocupado, o tiempo involuntario; el tiempo de trabajo o de producción propiamente dicho, esto es, en sentido técnico y material, incluye el tiempo de transporte y el de trabajo voluntario; el tiempo fisiológico, necesario para comer, dormir, bañarse, dedicarse al deporte etc.; el tiempo cultural, dedicado a la formación, la educación, la cultura colectiva, el turismo, las vacaciones, la participación política, y, el tiempo libre propiamente dicho, de recreación, de nosotros mismos, de autohumanización.

Los términos ocio y trabajo deben relacionarse con el concepto tiempo. No se tiene ocio si no se cuenta con trabajo. Se gana ocio si se gana un salario. El trabajo

y el ocio juntos son formas de utilizar el tiempo. El hombre trabaja para vivir, así que, utilizará su tiempo para encontrar su subsistencia. Si sus esfuerzos son efectivos, podrá vivir con menos trabajo y mayor tiempo libre, un factor que posibilita esto, es el avance de la tecnología y la ciencia para obtener más de su trabajo. La cuestión es la optimización del tiempo libre para el desarrollo de sus aptitudes.

Dumazedier (1968) afirma que el ocio es la actividad a la que cada hombre se dedica de acuerdo con su inclinación - fuera de las demandas de su trabajo, familia y sociedad- hacia el descanso, la diversión o desarrollo personal. Opinión diferente es la de Racionero (1983) quien en sus análisis históricos señala que el término ocio se presenta cuando unos trabajan y otros no.

A Totti Gianni (1975: 9) le es difícil dar una definición clara del término ocio ya que es una parte del tiempo durante el cual no se trabaja. Observa que la palabra latina *negotium* se compone de *otium* (ocio) y un prefijo negativo. El negocio es la actividad consagrada a los bienes materiales, por oposición al ocio, es decir, al tiempo libre consagrado a las ocupaciones dignas del hombre.

Como se observa la amplitud y diversidad de contenido del ocio son ilimitados. Jeoffre Dumazedier (1968) lo definió así: "Un conjunto de ocupaciones a las que puede entregarse a su antojo, sea para descansar, para divertirse, desarrollar su información o su formación desinteresada, su participación social, voluntaria tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales".

Hasta cuando el ocio es reconocido y entra en el plano del derecho, puede ser objeto de interpretaciones diversas, y aún de contradicciones. Para muchos países, el ocio es esencialmente un instrumento de promoción social. Está en cierto modo integrado al trabajo y permite el desenvolvimiento de las capacidades de los trabajadores para lo cual algunos Estados y organizaciones sociales crean las condiciones morales y materiales para el óptimo aprovechamiento del tiempo libre. Otros países o entidades socioeconómicas se centran sobre el hobby, el que, permite al trabajador descansar más mental que

físicamente.

Así, muchos autores (Boullón, 1993) han definido al ocio como tiempo durante el cual el individuo es libre de las obligaciones ocupacionales, familiares y sociales, tiene el privilegio de ocuparse de cosas agradables y útiles a su propio deseo: para el descanso, diversión y desarrollo personales. Aunque el término es usado a veces como sinónimo de recreación hemos preferido "Actividad del ocio" porque tiene una aplicación más amplia, y hemos utilizado ocio para indicar esa actividad en el tiempo libre. Aunque se afirma que la selección de la actividad del ocio sólo pertenece al individuo, se reconoce que -de distintas maneras- las decisiones de esta práctica-, están condicionadas socialmente y tiene diversas caracterizaciones y funciones.

Caracterización y funciones del ocio

El significado del ocio varía de un país a otro, incluso, de un individuo a otro, representa un espacio de libertad de acción. Las bases objetivas que se destacan son: el acrecentamiento del tiempo libre, la evolución de la naturaleza del trabajo, las categorías sociales, la edad o el nivel de escolaridad, lo cual explica en parte su naturaleza.

No se trata sólo de conocer las diversas concepciones que puedan tenerse del ocio, sino de saber qué necesidades responden a los planos de desarrollo individual, social y económico (Sue Roger, 1987: 75), o si éste cumple con una serie de funciones que se encuentran en su práctica.

El ocio para el desarrollo individual

Si bien el ocio no ofrece una compensación total frente a la vida de trabajo, no por ello deja de producir compensaciones parciales que son esenciales para el equilibrio psicológico. J. Dumazedier (1968) ha identificado tres funciones: la de descanso, recreación y la de desarrollo personal.

El ocio es un vehículo indispensable para el descanso, sin el ocio no habría recuperación de la fatiga física o nerviosa, de aquí que, el descanso significa reposo y liberación: un reposo reparador por la acumulación de las tensiones de una jor-

nada de trabajo; libera de las obligaciones que emanan del trabajo. En la industria, el trabajo en serie genera problemas de conducta, así, un trabajo repetitivo en un lugar fijo, sin comunicación entre trabajadores, las múltiples molestias provocadas por la contaminación ambiental o el ruido, son factores que generan stress. Asimismo, en los servicios las condiciones de trabajo tienden a mecanizarse. El trabajo de oficina, por ejemplo, se asemeja cada vez más al trabajo industrial por lo repetitivo.

El trabajo en la industria, como en la oficina, no es la única fuente de tensión nerviosa o física, sino también, la fatiga que resulta de los trayectos largos de los transportes. En las ciudades el tiempo que se emplea en el transporte tiende a prolongarse por la distancia cada vez más larga entre el lugar de trabajo y el hogar. La impaciencia y nerviosismo surgen por el desorden vial o por la pérdida de tiempo en los trámites administrativos. Estas horas "perdidas" fuera del trabajo resultan más pesadas que las horas de trabajo. El trabajo se considera como una presión obligatoria, mientras que el tiempo que se pierde fuera de las horas de trabajo se resiente como una presión gratuita, como una verdadera usurpación del tiempo de ocio. (Sue Roger, 1987: 77). Si bien, el tiempo de trabajo tiende a disminuir, el tiempo cargado de presiones fuera del trabajo aumenta. Esta forma de vida urbana hace necesario el descanso que suele ser el principal componente de ocio moderno.

La diversión complementa el descanso; da un contenido más dinámico. La rutina, la vida centrada en el transporte y el trabajo, expresan esta dificultad de la vida diaria. Por eso, las oportunidades de divertirse cobran relevancia y son indispensables. La acción de divertirse está relacionada con la definición del ocio. Ocio y diversión buscan placer y bienestar, encontrarse a gusto, vivir de acuerdo consigo. El desarrollo actual del ocio entraña la reaparición de esta moral del placer. Placer rechazado durante varios siglos por la moral del trabajo y los valores sociales.

En la diversión se encuentra el juego, aspecto fundamental del ocio. Los juegos son medios esenciales para la liberación

de las tensiones y de los impulsos reprimidos por las reglas que le imponen al individuo en su trabajo y en la vida social, el juego al tener una función catártica resulta una solución a los conflictos sociales (Huzinga, 1984). Es la misma función que desempeña el teatro y el cine. El espectáculo permite liberarse de lo cotidiano y evadirse hacia lo imaginario, da la impresión de liberarse de esa realidad que oprime.

El juego no se limita al espectáculo; es la participación activa de un deporte. El practicar un deporte es una liberación física y psíquica. Al contrario de lo que ocurre con el trabajo, que debe servir y ser útil para el proceso de producción, el deporte no tiene una utilidad precisa; es una descarga de energía. En la actividad lúdica, el ocio suprime la presión de tener que alcanzar un resultado preciso a toda costa. En las diversiones, se somete uno a las reglas que elige y que le son necesarias para obtener el resultado que se ha fijado.

Los juegos y la diversión favorecen las relaciones sociales, usualmente son de carácter colectivo, suponen un intercambio dentro de un grupo, en un equipo o en el seno familiar, al grado de que el juego es sólo un pretexto para enriquecer las relaciones afectivas. Así, los deportes, son excelentes medios para la relación social ya que los humanos que participan en estas justas realizan el aprendizaje de la vida social muy rápidamente. Muchos juegos permiten un intercambio entre personas que no pertenecen a la misma estructura o categoría social. Algunos deportes, como el tenis, esquí o equitación, anteriormente reservados para una elite, se están democratizando (Bourdieu, 1993).

Al término recreación usualmente se le asocia con el ocio, se define como una experiencia individual o colectiva en el tiempo libre con la que un individuo obtiene satisfacción física, mental o espiritual. La recreación ha sido definida como una actividad a la que nos entregamos en el tiempo libre, ofrece al hombre una salida a sus habilidades o lo que éste realiza por un deseo interno y no por presión externa.

La recreación es la forma en que la

gente gasta su tiempo de ocio, pero hay quien convierte el término en re-creación y lo aplica lo que la comunidad podría describir como usos constructivos del ocio, dando una idea de creación, alivio y renovación de la energía para el mundo del trabajo diario. Nash (1981) sostiene que el ocio debe contribuir al adelanto del hombre, a ayudarlo en su persecución de la felicidad y a darle un sentido de autovaloración.

La función terapéutica del ocio reúne las bondades del descanso, diversión y recreación. El descanso recupera energías físicas, y la diversión y recreación libera de las tensiones nerviosas y restablece el equilibrio psicológico; el ocio, contribuye a mantener un buen estado de salud. La vida sedentaria y la ausencia de esfuerzo físico atentan contra las funciones fisiológicas del individuo y las actividades sensoriales tienden a atrofiarse, para lo cual, las actividades físicas de esparcimiento constituyen un remedio imprescindible. Algunos centros hospitalarios ponen a disposición de los enfermos instalaciones para esparcimiento, tales como salas de juego, de reeducación funcional y física, etc. Los tratamientos terapéuticos con aguas termales, por ejemplo, ligan a un tratamiento médico con las actividades de esparcimiento.

La acción gubernamental en muchos países a favor de los deportes y las diversiones nace de preocupaciones en materia de salud e higiene. Las repercusiones de las primeras leyes sociales a favor de las diversiones y los deportes (vacaciones pagadas, creación de instalaciones deportivas) han rebasado los resultados que se esperaban. Existen convocatorias en los medios de comunicación para practicar un deporte y mantener una buena salud, periódicamente se organizan eventos en que se reúne una multitud de personas de todas las edades y condiciones. La acción preventiva de los deportes se traduce a la larga en ahorros notables en el presupuesto de la seguridad social.

El ocio cumple con la función de desarrollo humano. Después de sus horas de trabajo el individuo tiene tiempo y energía como para dedicarse a actividades que formen parte de su desarrollo intelectual y físico. La búsqueda de un desarrollo

personal compensa los efectos negativos del trabajo, por ello, el ocio fomenta y da oportunidad para realizar actividades que complementen su desarrollo humano y calidad de vida.

Las actividades de esparcimiento creativas (la pintura, la música, o la expresión corporal) generalmente son las que aportan la máxima satisfacción en el desarrollo de la personalidad. Los cursos de expresión artística organizados por algunos organismos encuentran un público cada vez mayor. El aprendizaje autodidáctico está cobrando auge con los medios modernos de aprendizaje en casa: educación a distancia, cursos por correspondencia, televisión educativa o formación profesional voluntaria. Son muchas las personas que necesitan continuar o actualizar en su tiempo libre la formación que adquirieron durante su periodo de educación escolar. Los conocimientos se vuelven anticuados a una velocidad cada vez mayor por el rápido desarrollo tecnológico. La formación permanente es una necesidad continua para profundizar y actualizar conocimientos; los periodos de formación serán más frecuentes, más largos y más diversificados al entrar en la esfera del ocio.

El uso del ocio es un producto de la civilización y la educación. Un individuo que ha trabajado largas horas durante su vida se sentirá incómodo si de pronto no tiene nada que hacer. Las personas sienten que deben ser productivas en su tiempo libre. La producción rueda a tal velocidad que se sienten inútiles a menos que construyan un librero o revisen meticulosamente un automóvil.

El ocio ejerce una influencia importante en la esfera del perfeccionamiento y dominio profesional del trabajo. Obviamente, las funciones psicosociológicas del ocio que se mencionaron no excluyen una a otras, ya que en general, la mayoría de las actividades de esparcimiento se encuentran en distintas proporciones.

Las funciones sociales del ocio

El ocio cumple funciones sociales, de éstas, se mencionarán dos de las más significativas: la de sociabilidad y la simbólica. A la función social generalmente se le relaciona con la comunidad urbana

industrial. Pero aún hace un siglo el tema era de poco interés, la idea de que los trabajadores tuvieran vacaciones provocaba hilaridad. Pocas de las organizaciones privadas que negocian con el ocio existían; las que existen ahora son empresas urbanas. En aquellos tiempos el hombre rural tenía los domingos para ir a eventos religiosos. Hasta hace poco no se consideraba el día del trabajo, que es una conmemoración ciudadana. Los pasatiempos rurales incluían reuniones comunitarias tales como desgranar el maíz, o el trabajo de ayuda mutua, estas tareas rurales han sido sustituidas por diversiones urbanas como los deportes, cine, radio o televisión.

La gente rural que se dedica a la agricultura lleva vidas físicamente activas mientras que la de ciudad necesita formas de recreación físicamente activas y/o inactivas para compensar la naturaleza más sedentaria de sus vidas y trabajos. El hombre urbano, sin embargo, se vuelve deliberadamente a ocupaciones que no están relacionadas con su trabajo.

La actividad ociosa de las ciudades desplaza las formas rurales y da lugar a diversos problemas, puesto que los nuevos pasatiempos requieren a menudo bienes que no existen en las regiones subdesarrolladas, el hecho de que no existan salas de cine, campos deportivos o actividades rurales y recreativas hace que la gente busque la tutela de la ciudad (Macedonio, 1995).

En la actualidad, el ocio rural tiene características similares con el modo de vida urbano. La actividad ociosa urbana es una competencia, la competencia es la esencia de los deportes. Cualquier actividad ociosa se vuelve popular tiene oportunidad de volverse profesional, esto significa comercializarse para el consumo de las masas. Por tanto, el boxeo, el béisbol, el fútbol, cine, radio o televisión, se han convertido en industrias del ocio. Si surge algo nuevo en el camino de la actividad ociosa, aparece primero en la ciudad, por ejemplo, los nuevos bailes son practicados por pequeños grupos y después son aceptados por la generalidad.

Una característica del ocio urbano es que la gente goza de él cada vez más como individualidad. El individuo es cada vez más la unidad y la familia menos. El tra-

bajo urbano es individual e impersonal mientras que el trabajo rural tiene una orientación social. En la vida de una comunidad se conoce el trabajo que la gente realiza y cómo se conduce con respecto a él. La gente urbana parece estar concentrada en su propio trabajo o en obtener dinero para gozar del ocio.

Las condiciones de trabajo moderno y la urbanización intensiva han traído una disminución en las relaciones sociales ya que la división de trabajo y el exceso de especialización obstaculizan la comunicación interpersonal. La ciudad separa y aísla a la gente, en vez de reunirlos, como sucede en los pueblos. La producción en serie de bienes de consumo ha impuesto un estilo individual de consumo. (Se prefiere al auto que al transporte colectivo, televisores en cada habitación, inexistencia de los lavaderos comunes, etc.) Las actividades de esparcimiento son poco colectivas. Se pasa la mayor parte del tiempo libre en el seno familiar, aunque la familia es la que cumple la función de las relaciones sociales del individuo en sus ratos de ocio o que las principales actividades vacacionales y de esparcimiento sean familiares, ahora, la gran familia que reunía a tres o cuatro generaciones prácticamente ha desaparecido, el estilo de vida urbano-industrial la ha reducido a su dimensión nuclear, aquí, sólo conviven dos generaciones: padres e hijos. El aumento del trabajo femenino hace al núcleo familiar más frágil, sobre todo en lo educativo y los jóvenes tienden cada vez más a abandonar a la familia. Este nuevo modo de vida familiar ya no es ambiente privilegiado de sociabilidad durante el tiempo libre.

En las ciudades están dadas las condiciones para integrar organismos públicos y privados que se ocupen del ocio, y que las familias, deportistas hombres, mujeres, trabajadores, empresarios, etc, aprovechen su tiempo libre. Estas organizaciones ofrecen servicios que tienen que ver con la difusión de ciertos tipos de entretenimiento como los deportes con sus respectivas reglas y tipo de entrenamiento; supervisión de campos de juego, piscinas y lugares de campamento; programas para grupos especiales; servicios para el ocio como: salones de baile, parques, pa-

seos, salas de concierto, etc.

Los grupos privados organizados para el ocio son numerosos y variados, van desde el club campestre exclusivo hasta los clubes sociales y deportivos. Estas organizaciones son principalmente urbanas. La organización comercial para el ocio se encuentra en todo tipo de comunidad donde tales negocios son llevados con provecho, pero sus operaciones son mayores y más variadas en la comunidad urbana por la mayor cantidad de clientes.

El servicio público para el ocio mantiene una posición intermedia entre la actividad del ocio proporcionada por empresas comerciales y la que demandan grupos privados. El gobierno es la autoridad que representa el interés de la comunidad en la actividad de ocio. Sean cual sean las normas morales de la comunidad con respecto a la actividad del ocio, es función del gobierno local reforzar estas normas, de inspeccionar los teatros y demás lugares de ocio para que sean seguros contra diversos peligros.

En las sociedades urbanas, la práctica del ocio parece ser más libre y tolerante de la que encontramos en las comunidades rurales donde las relaciones sociales están dominadas por pocas organizaciones privadas como la iglesia, asociaciones civiles o por las autoridades públicas. En el urbanismo para la mayoría de la gente, el trabajo se separa del hogar y tiende cada vez más a separarse de la personalidad del individuo. Los intereses y actividades del ocio, se identifican mucho más con la personalidad del individuo. El ocio se goza más si se tienen posibilidades económicas. El nivel y el tipo de actividad del ocio se goza dependiendo de la capacidad de pago. Por tanto, sus tipos y los niveles del gusto tienden a asociarse con los niveles de clase social.

El trabajo es una actividad remuneradora mientras que el ocio se goza principalmente como actividad gastadora de dinero. Este gastar dinero en la actividad ociosa es, un medio para alcanzar diversos fines sociales, tema que desarrolló T. Veblen (1971), quien consideró al dinero como medio de lucha en busca de prestigio social y autoestimación.

Existen prácticas de ocio que desarrollan las relaciones sociales. En este senti-

do, el crecimiento de las asociaciones que ofrecen múltiples actividades de esparcimiento es muy significativo. La proliferación de los clubes de veraneo expresa ese mismo deseo de multiplicar los contactos sociales durante el tiempo libre. Aunque también el ambiente social que proponen estos clubes hace evidente la necesidad de romper con el cansancio y aburrimiento, productos de la vida cotidiana en el medio urbano. No hay que olvidar la importante función que en la relación social cumplen los cafés y los restaurantes ya que son espacios donde se reúnen los amigos y facilitan los contactos sociales informales.

El ocio tiene una faceta simbólica. El hecho de que se pertenezca a una determinada categoría social, puede ser un signo de afirmación personal con respecto a los demás. T. Veblen (1971) ha desarrollado la idea de que el ocio es un símbolo de clase. Lo que se busca en las actividades de ocio es el reconocimiento social más bien que el placer. Este autor afirma que ciertas clases sociales pretenden, por todos los medios, distinguirse socialmente en sus diversiones. Los gustos suntuosos, la fastuosidad, el consumo y las actividades de esparcimiento forman parte del prestigio social de un individuo. El poseer un auto, una casa de campo en un sitio turístico, el ser miembro de un club deportivo (aunque se practique poco el deporte), pertenecer a un círculo social intelectual, el estar a la moda, etc., simbolizan la pertenencia a cierta categoría social. Así como se prueba la posición social por la naturaleza del trabajo, también se prueba por medio de las actividades de esparcimiento con un valor cultural o consideradas elitistas.

El ocio, además de ser un símbolo de posición social, es signo de afirmación personal. Aunque, hoy día no se puede reducir el ocio a un símbolo de clase como lo hizo Veblen en el siglo XIX. La elección de actividades de esparcimiento permite afirmar la personalidad, lo que rara vez es posible en la actividad profesional. Esta necesidad de expresar la propia personalidad en las diversiones no siempre corresponde a la categoría socioprofesional de origen. Si la posición profesional de un individuo está determinada por su nivel de instrucción y por la categoría

social de la que proviene, sus actividades de esparcimiento no lo estarán tanto.

Algunas actividades de esparcimiento (esencialmente las de tipo cultural) se practican en su mayoría entre los estratos superiores de la sociedad; pero cada vez hay más personas que tienen acceso a ellas; el cine, por ejemplo. Algunas actividades se practican en proporción idéntica en todas las categorías sociales (la televisión, la jardinería, algunos deportes, etc.). En efecto, hay cierta movilidad social en las prácticas del ocio. El ocio es una posibilidad de emanciparse de las divisiones sociales, la práctica del ocio responde más a los estilos particulares de vida que a una estratificación social. Los valores del ocio no son los de trabajo, no atraviesan por el mismo condicionamiento social, responden más a la libertad de elección de cada persona.

Si consideramos a los distintos sectores de la población: por grupos culturales, por generaciones, por sexos y clases sociales, encontramos en ellos, distintos tipos de actividades e intereses en sus ocios. Por ejemplo, con respecto a la edad las actividades de ocio están definidas, existe un nivel de recreación para los niños, jóvenes y adultos, estas mismas diferencias se encuentran para las actividades de ocio entre los distintos sexos, existen diversos tipos de organizaciones con las que se asocian estos grupos. Esta participación en el ocio, por adecuada que sea a la situación, no deja de estar desigualmente distribuida, es decir, los beneficios del ocio no son compartidos por todos en igual medida, quizá se debe a que sus beneficios son disponibles sobre la posibilidad de compra que tengan las personas, pero la desigualdad tiene otras formas. Las familias que viven en zonas rurales carecen de servicios de recreación o bien existe una mala distribución de servicios para el ocio: comercial, pública o privada.

Sue Roger (1987) afirma que el ocio saca del hogar para encontrar su goce a cada uno de los miembros de la familia según edad y sexo. La esposa y madre es la que menos se beneficia, su día de trabajo es largo, a pesar de los modernos dispositivos ahorradores de trabajo que ofrece la industria. Al ser la esposa un ama de casa cargada de trabajo o solita-

ria, su trabajo termina cuando los hijos se dispersan para formar sus propios hogares. A lo largo de su vida ha tenido poco ocio para sí, pero se siente satisfecha al ver gozar a sus hijos de las actividades de ocio. Es cierto que existen vacaciones y días de fiesta, pero la esposa y madre no siempre la goza plenamente. El término de sus deberes y responsabilidades como esposa y madre le llega en sus últimos años, pero es un tipo de ocio que las madres temen con frecuencia y frente al que no están emocionalmente preparadas.

En México el hombre se retira del trabajo por lo regular a la edad de 65 años, y su esposa se retira de las ocupaciones remuneradas cuando los hijos se dispersan y si ella se ha dedicado siempre al hogar no hay edad definida para hacerlo. En las sociedades modernas, la jubilación separa a los ancianos para integrarse a un grupo marginal. El problema del ocio en este retiro proporciona al individuo las mejores oportunidades de su vida, ya que por primera vez podrá depositar su atención en procurarse placer a sí mismo y a los que lo rodean. Es una forma nueva de vida más que de transición gradual. Por primera vez el individuo es realmente independiente.

El fenómeno de la vejez crea problemas porque muchas actividades de ocio excluyen a los ancianos. Casi toda la actividad de ocio comercializada procura diversión a los jóvenes sanos. La tendencia reciente de muchas parejas retiradas, cuando tienen posibilidades económicas para hacerlo, es la de comenzar una vida de continuos viajes, o bien, adquirir una casa de campo. Aunque también algunas personas de la tercera edad pueden volcarse en el aprovechamiento de su tiempo libre, a un interés cultural.

El ocio es algo que goza el individuo fuera de sus obligaciones laborales, la satisfacción de la actividad del ocio será física como en el deporte, o emocional como al observar un espectáculo, pero rara vez no es social (Trigo, 2001). En diferentes formas, las actividades del ocio sirven a necesidades sociales: reconocimiento, amistad, etc. Mucha gente goza más de su ocio dentro de sus obligaciones, en relación con las cosas que deben hacer como seres sociales. Esto incluye, los de-

beres del hogar, el arreglo personal, llevar a cabo los rituales y funciones ceremoniales de la vida familiar, el trato acostumbrado con los amigos y vecinos, ir a reuniones, a la iglesia etc. Se asiste a una boda o bautizo como deber familiar, pero esto no impide al individuo que goce comiendo, bebiendo y divirtiéndose.

El papel del ocio en la economía

Generalmente se estudia al ocio en oposición al trabajo, y excluirlo del proceso producción-consumo. La industria de las diversiones desempeña un papel importante, su función es determinante para el crecimiento, la importancia del ocio es resultado de una prolongada evolución.

Por mucho tiempo se consideró al ocio como nocivo; se le juzgaba improductivo porque el tiempo para el ocio era un tiempo que se le restaba a la producción; desviaba una parte de la fuerza de trabajo hacia actividades que no contribuían al desarrollo económico, el ocio incitaba al consumo, era fuente de excesos y derroche; se oponía al ahorro necesario para la acumulación de capital e impedía el crecimiento del proceso de producción. Su función era antieconómica, ésta concepción se tenía por los economistas del siglo XIX; comprensible en esa época en la que se trataba ante todo de crear un potencial productivo inexistente.

Así como las horas de trabajo han disminuido sea por el desarrollo tecnológico o la eficiencia laboral, las ganancias de los trabajadores han aumentado. Hay disponibles más bienes a precios al alcance de la mayoría. Muchos trabajadores en la actualidad gozan de vacaciones pagadas, prestación que hace un siglo era imposible, a esto debemos añadir que en muchos países los trabajadores están asegurados contra la vejez.

Se considera por un lado, que el trabajo es un fenómeno del mercado al que debe adaptarse el individuo, pero del que puede escapar por el ocio, que es el tiempo que se tiene aparte del trabajo. Aunque por otro lado, las ciudades son lugares idóneos para invertir en centros de diversión, recreación y la cultura, además, de que son fuente que genera salario

para desembolsar gastos en actividades de ocio, debido a esto, el ocio se convierte en negocio.

Con la reducción de las horas de trabajo y la promulgación de leyes a favor del ocio, podía tenerse una utilidad económica: El aumento del tiempo libre significa un tiempo más largo de reposo para el trabajador, quien puede así recuperar su energía en las mejores condiciones y ser más productivo. Este tiempo libre sirve para mejorar las aptitudes y las calificaciones profesionales del trabajador (Marx 1971: 177-241). Por lo tanto, no se trata sólo de una recuperación sino de un incremento de la fuerza de trabajo que puede resultar del tiempo libre. Las actividades de ocio más o menos impuestas incitaban al trabajador a complementar su formación profesional. El ocio y el trabajo no necesariamente se excluyen uno al otro, y que una reducción de las horas de trabajo no implica una disminución proporcional de la producción, puesto que el mejoramiento de la productividad viene a compensarla inmediatamente después.

El crecimiento económico necesita que el productor se convierta cada vez más en consumidor para absorber bienes cuyo número no cesa de aumentar. Así, el tiempo de ocio es a la vez un tiempo de consumo. La mayoría de los bienes de consumo producidos está al servicio, directa o indirectamente, de las diversiones (Getino, 2002). El consumo de alimentos, por ejemplo, es una necesidad; pero puede considerarse como una distracción donde las comidas son momentos de esparcimiento importantes. A las comidas se agrega el automóvil, los equipos deportivos, aparatos electrónicos, las infraestructuras turísticas etc. Las industrias de la diversión se desarrollan aceleradamente, surgen nuevos deportes que implican la compra de equipo específico (alas delta, equipo para el deporte de parapente, etc.), otros, se perfeccionan rápidamente y exigen gastos para practicarlos en las mejores condiciones. El auge de las cámaras fotográficas, equipos de sonido, el desarrollo de la electrónica e informática están abriendo un campo inmenso para el ocio. Es decir, se multiplican los bienes de consumo. Las diversiones no escapan a esta lógica observándose que el consumo

cultural se hace cada vez más privado (la televisión, el video, etc.), y que los deportes tienden a individualizarse.

Algunas actividades de esparcimiento aún no reditúan fuertes ganancias para las industrias del ocio como: pasear, ir de pesca, jugar fútbol, leer un libro, son actividades que no requieren de inversiones elevadas. El rápido desarrollo de las actividades ecológicas surge con frecuencia de un rechazo a las diversiones urbanas y que implica la compra de aparatos. En ocasiones, el ocio puede oponerse a la presión de la sociedad de consumo. Por los gastos que implica, el ocio sirve al sistema productivo; pero se le opone cuando simplemente se disfruta el paso de las horas o cuando se realizan actividades muy poco onerosas. Ambos aspectos coexisten en el ocio.

Puede ser que el ocio se oriente cada vez más hacia el consumo por dos razones: por el desarrollo tecnológico acelerado de equipos electrónicos para diversión, y porque el mantener las desigualdades sociales perpetúa un sistema en el que cada categoría social pretende tener acceso a las posibilidades de diversión de la categoría superior.

Hemos dicho que el ocio implica un costo, en este sentido, existen diversos precios para los distintos tipos de ocio: butacas o filas de distintos precios en los espectáculos culturales o deportivos, costos para los implementos en la práctica de los ocios, etc., es decir, la diversión o entretenimiento que busquemos, somos consumidores de bienes o servicios y debemos pagar. Existen costos que no son tan manifiestos, por ejemplo, la cena para los invitados y la fiesta improvisada o formal, son reuniones en el hogar que implican un gasto, pero no se puede decir en qué medida el gasto es de ocio o de deber social.

El hombre debe estar capacitado para el ocio al igual que para el trabajo, deberíamos preguntarnos si la instrucción y la educación en busca de la cultura no forman parte del ocio. (Norbert Elias, 1992) emplea el término ocio no sólo para referirse al tiempo fuera del lugar del trabajo y obligaciones familiares, sino también lo refiere a ciertas demandas que se hacen, no para derrochar los recursos que la

industrialización ha puesto a su alcance, sino que también implica el acceder a una mejor calidad de vida.

El acceso a las actividades de ocio moderno ha sido posible por las luchas que históricamente los trabajadores han sostenido para reducir su jornada laboral y aumentar su tiempo libre, describiremos de manera general cuáles y cómo han sido estas reivindicaciones.

Desarrollo histórico del ocio

Munné Frederic al respecto del ocio moderno como tiempo sustraído al trabajo (1980: 48) señala que “al inicio de la industria vinculada al desarrollo tecnológico no suponía la disminución de la jornada de trabajo; por el contrario, ésta ve paradójicamente incrementada su duración”. El tiempo diario del trabajo iría en aumento para hombres, mujeres y niños hasta llegar, con suma rapidez, a extremos agotadores, hasta que los trabajadores toman conciencia de la difícil situación a que están sometidos, iniciando fuertes movimientos reivindicatorios; cohesionados en amplias organizaciones de carácter sindical y que sobrepasan los ámbitos nacionales. Al respecto, Totti (1975) señalaba que sus exigencias se concentraban en dos puntos: reducción de la jornada laboral y aumento de salarios. Ello origina un proceso lento pero constante, de disminución de las horas de trabajo a través de movimientos y medidas legislativas, por las que los gobiernos establecen límites máximos más formales que reales a la jornada de producción. Así, poco a poco, en pequeñas y contadas dosis, surge un tiempo nuevo sustraído al tiempo de trabajo, o bien un tiempo no vendido al trabajo.

Marx (1971: 177-241) decía al respecto del tiempo libre. “Los trabajadores y los capitalistas tienen opiniones divergentes sobre el límite necesario de la jornada de trabajo. Para el dueño el tiempo libre consumido por el obrero es tiempo robado. El tiempo durante el cual el obrero trabaja es el tiempo durante el cual el capitalista consume la fuerza de trabajo que ha comprado. En el desarrollo del industrialismo, a ningún trabajador le estaba permitido hacer lo que por exigencia del

cuerpo se quisiera, ni siquiera al que estaba enfermo se le concedía descanso; la edad senil, o a la femenina debilidad debían seguir trabajando hasta la fatiga”.

La jornada de trabajo nunca ha tenido una medida constante, sino una medida variable que se mueve dentro de límites físicos, sociales y morales. En la historia de la producción capitalista, la regulación de la jornada de trabajo se presenta como una lucha por los límites de la jornada de trabajo, lucha entre el capitalista y la clase obrera.

Las crónicas de los siglos pasados, señala Toti Ianni (1975), que, cuando se referían a la jornada laboral se hablaba de alba-puesta del sol, y sólo de suspensiones para las prácticas religiosas, pero sin precisar nunca su medida. La primera legislación del trabajo que se pueda comparar con las modernas se remonta a 1630, está registrada en los archivos jurídicos de Massachusetts en Norteamérica. La corte general de Massachusetts trató de aplicar máximos salariales con la prescripción de que los trabajadores laboraran el día entero fijando un tiempo conveniente para las comidas y el descanso.

En la primera etapa de desarrollo industrial, la tendencia y la necesidad fundamentales fue la de adueñarse del trabajo durante las veinticuatro horas del día. Durante esta época el obrero no era más que fuerza-trabajo, y por ende, su tiempo disponible era, por naturaleza y por derecho, tiempo de trabajo que pertenece al capital. En 1630 en Massachusetts la intención clara y declarada de la Corte General era ayudar a los empleadores a retener a los trabajadores en sus puestos como medida de utilidad pública.

El dinero ganado por los obreros, decían entonces los dueños de las industrias, era para elegancias que no van de acuerdo a sus categorías y condiciones, para producir una vida ociosa; una gran parte de esas ganancias va a parar a las tabernas, a las cervecerías y mantiene otros hábitos pecaminosos. Una hora de trabajo perdida cada día es un daño extraordinario para un Estado progresista.

El problema del tiempo libre apareció con el fenómeno de la urbanización y la mecanización industrial, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, el tiempo libre

se confundía con los periodos en que no se trabajaba por motivos climáticos o por falta de una ocupación constante; y era impuesto temporalmente, por el ritmo de las fiestas religiosas, por celebraciones tradicionales o por ceremonias rituales ligadas a los trabajos agrícolas.

En la historia del movimiento obrero norteamericano la primera acción en favor del tiempo libre se organizó en Filadelfia en 1791, aunque veinte años antes se registran protestas y movimientos de trabajadores de diferente rama de ocupación. En este lugar los albañiles y carpinteros declararon que sus patrones estaban tratando de reducir sus salarios, pedían una reducción del horario y el pago del trabajo extraordinario.

En Europa, en 1783 un edicto prusiano vedó la costumbre del “lunes azul” muy difundido entre los gremios que consideraban el lunes, además del domingo, como día de descanso. El edicto describía al lunes azul como un grave daño porque privaba al Estado de dos meses de trabajo al año. Como consecuencia de ello, establecía que los aprendices que no trabajaban el lunes debían ser castigados con prisión o despidiéndolos.

En Norteamérica, en 1799 distintas asociaciones como los zapateros de Filadelfia o los tipógrafos de Nueva York organizaron movimientos que tenían que ver con los salarios y el tiempo libre. El desarrollo de las industrias en los primeros años de 1800 era vertiginoso, las ciudades crecían anárquicamente, sin los elementales servicios higiénicos y eran practicadas formas de trabajo indignas con largas jornadas de trabajo y salarios precarios, eran pues, las leyes del capitalismo que se revelaban en toda su crueldad.

El progreso técnico se desarrollaba aceleradamente, las máquinas crecían en número y dimensiones ocupando espacios mayores, las fábricas eran tan estrechas e insuficientes que los trabajadores apenas podían moverse. El trabajo era hasta de cien horas por semana. El tiempo libre era el tiempo para dormir (de cuatro a seis horas al máximo), para comer e ir y venir a la fábrica.

En Estados Unidos un movimiento importante fue el que estalló en 1806

entre los trabajadores de la construcción. Una disposición del 26 de septiembre había reglamentado el horario de trabajo según las exigencias de los industriales, la jornada de trabajo empezaba a las seis de la mañana para terminar a las siete de la tarde. El decreto significaba para el obrero la obligación de trabajar una prolongada jornada de trabajo. Se declaró una huelga que duró siete días, se les reconoció el derecho para suspender el trabajo de 2:30 a 3:00 para la merienda, con la condición de que no abandonasen la obra, fue una victoria sintomática.

En Francia el horario de trabajo no disminuyó, al contrario, fue sometido a las exigencias de desarrollo industrial. Las primeras medidas tomadas por el Estado para controlar a los trabajadores e impedir las coaliciones obreras que discutieran las condiciones de trabajo era la promulgación de legislaciones antiobreras, como la de 1803 Ley sobre el Carnet de Trabajo en que el patrono obligaba a trabajar al dependiente que no hubiese pagado las deudas contraídas con la empresa. En este tiempo, se había obtenido un aumento salarial, a pesar de la insuficiencia constante de los salarios frente a las condiciones miserables de la clase obrera.

En los países industrializados de estados Unidos y Europa el tiempo de los jóvenes, adultos, masculino o femenino era explotado sin tregua. Empieza a plantearse el problema social: ¿aumentar los salarios o el tiempo libre?. Muchos no sabían escoger o contestar. En 1831 se denunciaba la larga jornada de trabajo de los niños. Por muy cansados que estuviesen, tenían que llegar puntualmente al trabajo, so pena de ser castigados, pues era una medida para el desarrollo de la producción.

En América y Europa, las condiciones empeoraban cuando los progresos de la técnica permitieron gradualmente a los dueños de las fábricas acrecentar el tiempo de trabajo suplementario. Eran las primeras décadas del siglo XIX en que la demanda de las doce horas de trabajo era planteada solamente con la finalidad de poder descansar lo suficiente para no desgastar demasiado la energía destruida por su uso. Sin embargo, en este tiempo

libre se inició la conformación de asociaciones obreras. El tiempo escasísimo que quedaba libre después del trabajo se transformaba en tiempo para estudiar, organizarse y reclamar el derecho a mejores salarios y reducción de la jornada laboral.

En 1827 la clase obrera de Norteamérica dio uno de los pasos más decisivos en su lucha, fue la integración de una asociación de uniones en Filadelfia, la primera organización obrera de todo el país que comprendiera más de un sólo oficio. La asociación nació demandando una jornada laboral de diez horas, fue un movimiento político de obreros que se fundaron en media docena de estados.

Las condiciones de las empresas mejoraron considerablemente. Los salarios efectivamente crecían, pero con un ritmo inadecuado al aumento del costo de la vida. Doce o quince horas de trabajo seguían siendo el horario normal. Las nacientes organizaciones políticas obreras proponían una humanización del trabajo a través de la reducción de las horas, aunque en Nueva York en 1829 en un mitin de artesanos ya se protestaba sobre un intento de alargar la jornada normal de diez horas.

Entre 1830 y 1840 en Norteamérica, Francia e Inglaterra la jornada de diez horas llegó a ser objetivo general, las crónicas registran numerosas huelgas. En Inglaterra, por ejemplo, el movimiento por las diez horas fue seguido por una ofensiva contra las coaliciones obreras, el parlamento intervino y los tribunales condenaron a la deportación a todo el que se negara a trabajar, los salarios serían reducidos y la jornada aumentada. El delito era de conspiración contra la seguridad del Estado. Los movimientos obreros tomaron gran impulso para conseguir una reglamentación más humana del trabajo en las fábricas, y el gobierno inglés tuvo que tomarlo en cuenta.

De 1834 a 1844 en Norteamérica y Europa fueron aprobadas leyes que prohibían el trabajo de los niños por debajo de los nueve años y limitaba el trabajo de los muchachos entre los nueve y los trece años a nueve horas diarias, el de los trabajadores entre los catorce a 60 años a doce horas diarias, Asimismo, los movi-

mientos por la reducción del horario siguieron, el resultado concreto que se obtuvo fue el de prohibir la prolongación del tiempo de trabajo más allá de las doce horas.

La lucha por el tiempo libre llegaba a ser un sentimiento predominante del obrero y lo impulsaba a buscar diversos métodos de lucha: a auto-educarse, a estudiar durante el poquísimos tiempo libre que le quedaba después del sueño, a organizarse; algunos obreros dedicaron su tiempo libre al estudio de las condiciones laborales en los demás países, a su instrucción jurídica, a la búsqueda acerca de la legislación de trabajo, a la creación de una literatura obrera cuyo valor fue determinante en la formación de sus sindicatos.

En 1837 dirigentes obreros hicieron una petición de seis puntos al parlamento de Londres, esta carta reclamaba buenas viviendas, comida, bebida, buenas condiciones de vida y horario de trabajo reducido a 10 horas; otra demanda, la constituía el “mes sagrado”, o sea, un mes de descanso general para los obreros, aunque esta reivindicación fue lanzada en 1839 y estaba ligada directamente a la de un salario honrado por una honrada jornada de trabajo.

La demanda de tiempo libre se planteaba entre grupos de trabajadores siempre reducidos. A pesar de que el movimiento todavía no estaba unido y de que sus fracciones eran numerosas, cada sector había fundado una cantidad de escuelas, salas de lectura, círculos para elevar el nivel de capacitación considerado como el fundamento de cualquier promoción social. En ellas, se daba a las jóvenes generaciones una educación totalmente obrera; en sus salas de lectura se encontraban libros y periódicos: era el tiempo libre de los trabajadores, con el cual las asociaciones culturales obreras hacían continuas lecturas y excursiones. No podía haber una conquista de un tiempo de libertad sin la organización para esos reclamos.

A mitad del siglo XIX en los Estados Unidos, el movimiento ya no consistía solamente en la necesidad de un descanso mayor después de diez horas de trabajo casi continuo, sino en la reivindicación de

un verdadero tiempo libre, es decir, libre también de la necesidad de descansar con derecho a reservar cada día un poco de tiempo para su propia educación y para mejorarse a sí mismos.

Con el trabajo de diez horas, el obrero, podría volver a su casa a tiempo para pasar algunas horas instruyendo a sus hijos o mejorando sus propios conocimientos. Esta solicitud de un tiempo libre para capacitarse era un hecho nuevo en la historia de la lucha por la reducción del horario. Ya no se ponía el acento sobre los efectos dañinos para la salud derivados de una labor prolongada y extenuante, sino que se planteaba la necesidad de una mayor cantidad de tiempo para su propia educación y para que las clases trabajadoras pudieran cumplir sus compromisos de ciudadanos admitidos al voto. La lucha por la jornada laboral de diez horas duraría todavía mucho tiempo pues en muchas fábricas de varios estados de Estados Unidos la jornada era de doce horas.

La lucha por las diez horas tuvo otro resultado, muy importante: el de unificar los esfuerzos de los sindicatos y de las ligas de oficios de toda Norteamérica. Se favoreció así la alianza entre las categorías artesanas, que ya habían conseguido la jornada de diez horas, y los obreros industriales que no disfrutaban todavía de ella. La inmigración fue un elemento decisivo para las transformaciones en la vida de las empresas y de los centros obreros nacidos alrededor de ellas, la nueva maquinaria y la llegada constante de desocupados, ejercieron fuertes presiones sobre los salarios y el horario. La década 1840-1850 se caracterizó por un movimiento por las diez horas y que se había conquistado en casi toda la Unión a través de múltiples luchas.

En 1847 en New Ampshire un movimiento por la reducción del horario triunfó al aprobarse la primera ley estatal de las diez horas. En 1848 en Pennsylvania se adoptó un proyecto de ley que prohibía trabajar más de 10 horas diarias y más de 60 horas por semana, sin embargo, las disposiciones sobre las diez horas eran eludidas, por ejemplo, en los llamados “contratos especiales” el patrón podía negarse a aceptar a aquellos trabajadores que no querían cumplir horarios más

largos y, de acuerdo con otros patrones redactaban listas negras de aquellos obreros que intentaban afirmar sus derechos legales.

En Italia, se presentaba un cuadro deprimente desde el punto de vista de los salarios y horarios. En 1850 el horario llegaba todavía a las 16 horas diarias. Los primeros movimientos contra los horarios de trabajo demasiado largos empezaron en la década de 1850-1860. Se recuerdan como características de estos movimientos las "huelgas del lunes", forma casi espontánea de protesta contra las jornadas de trece a dieciséis horas y contra las pésimas condiciones en que vivían los trabajadores sean adultos, niños o mujeres.

El camino para humanizar el trabajo ya estaba abierto en el mundo industrial, había una aceptación generalizada por las diez horas laborales. En Inglaterra en 1847 se legalizaba esta jornada, sin embargo, los fabricantes prolongaban abusivamente la jornada de trabajo. Si se alargaba diariamente la jornada cinco minutos más allá de la duración normal, decían los dueños de las fábricas, tenemos dos días y medio de producción, unos pedacitos de tiempo transforman en trece los doce meses del año mediante la multiplicación de pequeños hurtos, o sea, los innumerables pequeños hurtos sobre el tiempo de las comidas y el descanso de los obreros eran elementos de la ganancia.

En 1850, aun con los horarios muy prolongados, la lucha por el tiempo libre, tenía como objetivo general las diez horas, mientras, se iba creando también una conciencia de las ocho horas. En el resto de Europa, maduraba con mucho trabajo la conciencia de las diez horas. En Alemania, apenas empezaba a formarse, ya que en Berlín hubo una asamblea de 31 asociaciones obreras para pedir libertad de asociación y las diez horas de trabajo. En Italia se luchó todavía muchos años para llegar a la conquista de las doce horas.

En Estados Unidos en 1866 el Congreso Obrero General de Baltimore (el primer congreso obrero nacional en ese país) proclamó una ley por la cual ocho horas deben constituir la jornada de trabajo normal en todos los estados de la Unión Americana. Los obreros estaban decididos

a emplear todas sus fuerzas para alcanzar este resultado. Días después a propuesta del Consejo General de Londres, el Congreso Obrero Internacional de Ginebra aprobó la declaración de que la limitación de la jornada de trabajo era una condición para que sus esfuerzos de emancipación no fracasaran, para lo cual, se proponían ocho horas como límite legal de la Jornada.

Las argumentaciones para la reducción de la jornada laboral en ese año, planteaban la necesidad de horarios más breves para la defensa de la salud, del bienestar, de capacitación de los trabajadores y por una organización mejor del trabajo, elevando así, tanto los salarios como la condición humana. El tiempo libre que hasta entonces había sido un privilegio de clase, debía eliminar las desigualdades psicológicas y culturales entre patronos y trabajadores.

En Inglaterra, las batallas por la reducción de las horas de trabajo fueron libradas entre 1870 y 1875, el resultado fue, la conquista de la semana de 54 horas para los trabajadores mecánicos y 51 horas para los trabajadores metalúrgicos. En 1877 en Suiza se observaba la misma situación mediante referéndum la ley reducía la jornada laboral a 11 horas.

El Primer Congreso Obrero que tiene lugar en París, reivindica en 1876 la jornada de ocho horas para las mujeres y en 1884 el Partido Obrero Francés dirigido por Jules Guesde y Paul Lafargue inscribe en su programa la reivindicación de las ocho horas. Paul Lafargue (1970) plantea respecto al derecho a la pereza que. "Una extraña pasión invade a las clases obreras de los países en que reina la civilización capitalista; una pasión que en la sociedad moderna tiene por consecuencia las miserias individuales y sociales que desde hace dos siglos torturan a la humanidad. Para que llegue a la conciencia de su fuerza es necesario que vuelva a sus instintos naturales, que proclame su derecho a la pereza, mil veces más nobles y más sagrados que los tísicos derechos del hombre, concebidos por los abogados de la revolución burguesa; que se empeñó en no trabajar más de tres horas diarias, holgando y gozando en el resto del día y de la noche".

Lafargue analiza la actitud del obrero frente a la máquina. Cada minuto de la máquina equivale a cien horas de trabajo del obrero. Sin embargo, a medida que la máquina se perfecciona y sustituye al trabajo humano, el obrero, en vez de aumentar su reposo, redobla su esfuerzo, como si quisiera rivalizar con la máquina. El obrero debía tener conocimientos superiores para conducirla. Para dar libre curso a esta competencia entre el hombre y la máquina, los obreros han abolido las leyes que limitaban el trabajo de los artesanos y suprimido los días de fiesta. Lafargue decía al respecto que la supresión de días de fiesta era una incoherencia. El exceso de trabajo produce, además el problema de la sobreproducción, dado que el producto no se distribuye equitativamente y se acumula en manos de unos pocos.

Lafargue sostenía que la productividad de los obreros desafía todo consumo, todo derroche. Los fabricantes enloquecidos, no saben dónde encontrar suficiente materia prima para satisfacer la desordenada y depravada pasión de sus obreros por el trabajo. El ciudadano que se degrada con los negocios comerciales debe ser castigado por este delito.

Es en Estados Unidos donde llega la chispa para el gran movimiento obrero internacional por la reducción de la jornada de ocho horas y la institución del 1o. de mayo. En la depresión de 1870-1880, también llamada la era de las sublevaciones, se suscitaron los hechos de Haymarket Square en 1886. La Trades and Labor Unions of the United States of America (la organización que precedió la AFL American Federation of Labor) decidió preparar una acción nacional de huelgas que se esperaba pudiera resolver de manera general la lucha por las ocho horas. Se estableció que el 1o. de mayo de 1886 los trabajadores suspenderían el trabajo en el país y que a partir de esa huelga general nunca más debían tolerar que se impusieran en ninguna fábrica horarios de trabajo superiores a las ocho horas.

En Chicago el 1º. de mayo de 1886, 340 mil trabajadores abandonaron sus trabajos. El dueño de la fábrica del aserradero mecánico de McCormick Harvester, recurrió a los "Pinkerton" (Agencia policiaca que reclutaba a rompehuelgas o break-

strikes hampones y delincuentes dispuestos a todo por un puñado de dólares) para atacar a los obreros, cerca de las puertas de la fábrica habían quedado seis cadáveres y docenas de heridos.

Fue convocado para la noche siguiente un mitin de protesta en Haymarket Square, donde acudieron quince mil personas, el mitin se desarrolló en una forma pacífica, cuando los oradores desarrollaban su discurso, irrumpieron en el lugar un pelotón de 170 policías quienes abrieron inmediatamente el fuego contra los trabajadores. El choque fue breve y al final se contaban siete muertos y sesenta heridos entre los policías, y, cuatro muertos y cincuenta heridos entre los trabajadores.

El congreso de Saint Louis de la American Federation of Labor decidió que el 1o. de mayo de 1890 se organizara una manifestación nacional por las ocho horas. En esta fecha se debía repetir con mayor amplitud y decisión, en todos los estados, la gran acción de huelgas que en mayo de 1886 había sido interrumpido por los hechos de Haymarket Square. Ese 1o. de mayo de 1890 fue una verdadera fiesta de los trabajadores por las ocho horas y por una legislación protectora del trabajo, como decía Lafargue, cada obrero sabe que la manifestación es la realización práctica de la famosa consigna lanzada por Marx y Engels. "proletarios de todos los países unios". La clase trabajadora de todos los países era invitada a suspender el trabajo por todo el día sin tomar acuerdos previos con patronos y direcciones; y, a sustituir el abandono del trabajo por comicios y reuniones vespertinas.

En 1891 en Europa se luchó por la jornada de las ocho horas, en Italia por ejemplo, reclamaban la jornada de trabajo normal y legal de ocho horas y un descanso semanal de por lo menos 36 horas sin interrupción, la vigilancia sobre las industrias perjudiciales a la salud, la prohibición de hacer trabajar a los menores de catorce años combinada con la instrucción popular obligatoria; del seguro de los obreros contra accidentes, las enfermedades, la invalidez, etc. a cargo del Estado y de los empleadores.

Después de 1o. de mayo de 1890 la demanda de tiempo libre adquirió un

significado universal. Hasta en la Rusia zarista tuvo gran resonancia, aunque la jornada de trabajo no estaba regulada por ninguna ley, oscilaba entre un mínimo de diez y un máximo de 18 horas. En 1882 el Zar reglamentó el empleo de los niños al limitar los excesos del horario de trabajo de los menores. En 1897 el gobierno zarista se vio obligado a promulgar una ley que limitó el tiempo laboral a once horas y media. Un episodio importante en este país fue la huelga que estalló en 1912 en una mina de Siberia donde la jornada llegaba a las once horas y media, en este movimiento hubo choques entre los mineros y la policía donde 250 obreros fueron muertos y 270 heridos; una verdadera matanza. A partir de este año se abatió sobre Rusia una oleada de huelgas que exigía la jornada de ocho horas. La importancia de la reivindicación se demostró pocos días después del estallido de la revolución de 1917, con uno de los primeros decretos promulgados por la jornada de ocho horas.

En Europa las conquistas relativas al horario de trabajo fueron más difíciles de conseguir que en Estados Unidos. La Semana de 60 horas que se practicaba en este país cuarenta años antes no se adoptó en Europa hasta después de 1900, y siempre como consecuencia de conflictos sociales durísimos. En Italia en 1908 la jornada de trabajo era ya de diez horas para casi todas las categorías industriales; en 1919 la Confederación del Trabajo organizó un movimiento por la jornada de ocho horas e invitó a las distintas federaciones y se realizaron negociaciones con los industriales quienes se comprometieron a introducir el horario de ocho horas.

En 1905 en Nueva York se adoptaron leyes sobre el trabajo infantil que limitaron drásticamente las horas laborables; en 1910 después de la Convención de Washington sobre la reducción de la semana de trabajo, la Unión Americana afirmó por primera vez el "derecho a la recreación" y sancionó el principio general de las ocho horas con una decisión de la Cámara de Representantes, que fijaba la jornada de ocho horas para los obreros de las empresas gubernamentales.

En 1907, el Congreso Nacional de la Federación de los Trabajadores mineros

de Francia reivindica un descanso anual retribuido. Las vacaciones cesan de ser un privilegio de clase alta y llegan a ser la aspiración general de las familias de los trabajadores. Las playas ya pueden ser visitadas por los trabajadores.

La primera Convención Internacional del Trabajo, adoptada en la primera sesión de la Conferencia de Washington que tuvo lugar en Chicago en 1919, limita la duración de trabajo en los establecimientos industriales y se plantea la idea de una organización internacional del tiempo libre de los trabajadores, no se trata de fijar una norma para la institución de la jornada de ocho horas sino de proporcionar los medios que garanticen la utilización del tiempo libre.

México no se apartó de los reclamos por el goce del tiempo libre. A partir de 1917 la semana de cinco días era trabajado por los obreros, debía tener conocimientos superiores para conducir la máquina, pues las demandas de una reducción de la jornada de trabajo y la ampliación de mayor tiempo libre alcanzan una repercusión social cada día más amplia. Así se esbozó poco a poco lo que tiende a tornarse un derecho efectivo. Primero se rehusó el simple descanso, después, se aceptó disminuir la duración del trabajo, y conceder únicamente -para que el rendimiento no bajara- cierto reposo fisiológico. Antes de ese año, el ocio no era tratado, pues era "nefasto para la salud moral de las masas".

En México existen leyes que son consideradas como derecho a las actividades de ocio por el tiempo libre ganado por sus trabajadores. Luis de la Barreda (1999:15) comentaba al respecto lo siguiente:

"En nuestro país la libertad de viajar y establecer el hogar en el sitio que se prefiera tuvo importantes restricciones, pese a las disposiciones legislativas, en la época colonial: primero la encomienda española y después el sistema de peones acasillados en las haciendas inmovilizaron a gran cantidad de población campesina. Estas libertades fueron reconocidas desde el principio de nuestra vida independiente: quedaron plasmadas en el decreto constitucional para la libertad de la América mexicana de 1914, conocido como

Constitución de Apatzingan”.

El Artículo 11 de la Constitución de 1917 consagra el “derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes”. Por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración, salubridad o residencia de extranjeros compete a la Secretaría de Gobernación aplicar la Ley General de Población para impedir que alguien entre a territorio nacional o establezca en él su domicilio cuando no cumpla con los requisitos legales. El Ejecutivo Federal también está facultado para tomar las medidas para proteger la salud de los habitantes de la República. Con tal atribución puede prohibir la entrada a territorio nacional de portadores de enfermedades contagiosas y restringir la libertad de tránsito en el país.

En cuanto al derecho al trabajo, señala el autor, que si bien hay personas que por su riqueza o por depender económicamente de otros no necesitan trabajar, la inmensa mayoría de la población se ve obligada a desempeñar un trabajo para satisfacer sus necesidades. Por ello el artículo 50. constitucional dispone: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial.”

Por su parte, el artículo 123 constitucional establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, por lo que deben promoverse la creación de empleos y la organización social para el trabajo. Consagra los derechos fundamentales de los trabajadores, que son, entre otros: jornada máxima de 8 horas; Jornada máxima de trabajo nocturno de siete horas; prohibición de labores insalubres y peligrosas, trabajo nocturno industrial y toda actividad remunerada que se realice después de las diez de

la noche, para menores de dieciséis años la jornada máxima será de seis horas; veto al trabajo de los menores de catorce años; al menos un día de descanso por cada seis de trabajo; Protección para las mujeres durante el embarazo quienes gozarán de un descanso de seis semanas antes del parto y de otras seis luego de él, durante ambos periodos recibirán su salario íntegro, conservarán sus derechos laborales, y tendrán en la etapa de lactancia dos descansos por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos; monto suficiente de los salarios mínimos para satisfacer las necesidades materiales, sociales, culturales y educativas de una familia, y exención de cualquier embargo, compensación o descuento; derecho de los trabajadores para formar sindicatos y declarar huelgas, que serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción y armonicen los derechos del trabajo con los del capital; igualdad de salarios para trabajadores iguales, al margen del sexo y la nacionalidad del trabajador; Duración máxima del trabajo extraordinario de tres horas, en no más de tres días consecutivos.

Aunque los anteriores logros para la clase trabajadora están plasmados en la constitución, los derechos de los trabajadores no se han cumplido totalmente. Además muchas personas están desempleadas y el salario mínimo no alcanza para satisfacer las necesidades de una familia con no más de tres hijos.

El autor citado observa que existe un derecho al tiempo libre, manifiesta que el descanso es fundamental para disfrutar la vida. Por eso la propia Constitución lo establece como un derecho. De la misma importancia que el derecho a un trabajo digno y socialmente útil es el derecho al descanso (artículo 123 constitucional, fracción IV). El descanso no sólo permite reponer el desgaste físico y mental que todo trabajo ocasiona, sino que da oportunidad de realizar con libertad diversas actividades, disfrutar de las artes y los deportes, convivir con amigos y familiares, conocer mejor la ciudad y otros sitios; en fin, de gozar y disfrutar plenamente del tiempo libre, para lo cual existen múltiples opciones que brindan la cultura, el

deporte y el esparcimiento. El ocio no debe identificarse con el no hacer nada o con el aburrimiento. Es el tiempo para uno mismo, el tiempo en que uno puede hacer lo que le gusta una vez cumplidas sus obligaciones, el tiempo en que uno puede enriquecerse espiritualmente.

En la actualidad, las personas ocupan gran parte de su tiempo libre en la televisión, la radio o el cine. Sin embargo, son los aparatos electrónicos que no son aprovechados y disfrutados con sensibilidad e inteligencia. Si el descanso y el esparcimiento son necesarios para los jóvenes y adultos, particularmente benéficos resultan para los niños y los adolescentes, quienes se encuentran en etapas de crecimiento continuo y de actividad intensa donde al gastar sus energías, éstas se reponen descansando, recreándose, divirtiéndose y accediendo a espacios culturales, para ello, en México se cuenta con importantes instituciones de promoción cultural, recreativa y deportiva, tales como el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Comisión Nacional del Deporte, entre otras.

Los movimientos sociales por un horario de trabajo digno continúan. Las leyes en cada uno de los países han sido insuficientes para garantizar la conquista de cuotas de tiempo libre ganadas en dos siglos de choques y batallas. Quien afirme que en el mundo la jornada de ocho horas y la semana de cuarenta y ocho o cuarenta son una conquista general, homogénea y definitiva evidentemente pasaría por un ingenuo o estaría mintiendo.

Después de la primera y segunda guerra mundial continúa la preocupación sobre el tiempo libre. Las conferencias internacionales que le siguieron a los conflictos mencionados favorecieron su definición en debates internacionales y el desarrollo de una literatura sobre el asunto del tiempo libre y de los ocios como: la Conferencia de Washington en 1919 en donde se conocieron los ocios preferidos de los trabajadores a nivel internacional; Conferencia de Ginebra en 1924 y la Conferencia Internacional de Lieja donde se colocó en el centro del debate el tema de la libre elección, es decir, el derecho de los trabajadores a emplear

su tiempo libre según sus propias inclinaciones y gustos; El Congreso Internacional de los Ángeles donde al problema del tiempo libre tuvo un carácter deportivo; la Comisión Internacional por el tiempo libre en la Oficina Internacional del Trabajo en 1934, el Congreso Internacional sobre el tiempo libre en Bruselas en 1934; el Congreso Internacional de Hamburgo en 1936, Después llegaron los convenios organizados por la Oficina Internacional del Trabajo, por la UNESCO.

Las clases trabajadoras de todos los países han comprendido el valor que tiene el tiempo libre conquistado, ha aprendido que la vida no es solo trabajo en el poco tiempo que queda después del descanso, y, empieza a apreciar los primeros placeres de las diversiones. Es la época de las grandes competiciones deportivas de los espectáculos, de la cultura. Las ocho horas son la primera medida de la vida civilizada de la centuria de 1900.

Esas tomas de conciencia las encontramos hoy en muchas constituciones de los Estados y en la Declaración de los Derechos del hombre en la Naciones Unidas. Es un resultado apreciable pues en la carta de los Derechos del Hombre de 1789 no figuraba el derecho del hombre a descansar o a distraerse, es decir, a recrear su propia personalidad atacada por el trabajo.

El derecho al tiempo libre, los ocios y recreación, no es su ausencia lo que está en cuestión, sino más a menudo la ignorancia de su existencia, o más aún, el no utilizarlo adecuadamente. En este sentido repasamos algunas de las declaraciones y tratados que en materia del derecho al tiempo libre y recreación, incluso de turismo, se han reconocido en México.

Declaraciones y organismos que atienden al ocio y tiempo libre

En México se han adoptado declaraciones, tratados y convenios internacionales, por lo que de manera cronológica señalamos los que tienen relación estrecha con el derecho a las actividades de ocio en el tiempo libre ganado por los trabajadores, dividiéndolas en declaraciones y tratados internacionales tal como los estudia Tapia Silverio (1999).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada por la asamblea general de la Organización de los Estados Americanos, mediante resolución XXX el 2 del mayo de 1948, acuerda con respecto a los ocios, que “es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque es la máxima expresión social e histórica del espíritu”.

Una de las actividades que el hombre realiza en su tiempo libre es el viaje, por ello en el Artículo VIII de esta misma declaración dispone que “Toda persona tiene el derecho a transitar libremente por el Estado y no abandonarlo sino por su voluntad”.

Se ha dicho que las luchas de los trabajadores por el tiempo libre eran para un acceso a la instrucción, esta declaración en su artículo XII plantea que “toda persona tiene derecho a la educación, debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Mediante esa educación, se le capacita para lograr una digna subsistencia, para mejorar el nivel de vida y ser útil a la sociedad. El derecho a la educación con igualdad de oportunidades, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”.

Asimismo, toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y de los descubrimientos científicos, a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas o artísticas de que sea autor.

Esta misma declaración en su artículo XV enuncia que “toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico”. En sus largas luchas los trabajadores lograron obtener el derecho a la seguridad social, el artículo XVI le protege contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad o que le imposibilite física o

mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en varios de sus artículos plantea tanto los derechos al trabajo como la práctica del ocio en el tiempo libre. De aquí que los artículos 22 y 23 señalen que “las personas como miembros de la sociedad, tienen derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. El derecho y la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure a él y su familia, una existencia digna y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. A fundar sindicatos para la defensa de sus intereses.

El artículo 24 dispone que: “Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio y especialmente a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”. Pero el artículo 27, al separar el ocio del reposo, precisa su alcance: “Toda persona tiene el derecho de participar libremente de la vida cultural de la comunidad, de gozar de las artes y de participar del progreso científico y de los beneficios que de él resulten”. Así se define el derecho a la cultura, cuyo ejercicio depende de la existencia de tiempo libre y ocio suficiente.

Se ha señalado que queda tiempo libre para el desarrollo de las aptitudes humanas, para su logro, la cultura y la educación son imprescindibles, por ello, en los artículos 26 y 27 de esta declaración señalan que “Toda persona tiene derecho a la educación. Debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental será obligatoria. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las liber-

tades fundamentales”.

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten y a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Se señaló ya en este documento la severa explotación a que eran sometidos los infantes que trabajaban en los diferentes espacios, por ello, se expide la Declaración de los Derechos del Niño aprobado mediante la resolución 1386 (XIV), por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959.

El Principio 4 de esta declaración indica que “El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”.

El Principio 7 señala que el niño tiene derecho a recibir educación gratuita y obligatoria en los niveles elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura, le permita en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes, su sentido de responsabilidad moral y social. “El interés del niño debe ser principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”.

Uno de los derechos que tienen que ver con la práctica de ocio son los intercambios culturales entre los pueblos, sobre todo los llevados a cabo entre las generaciones jóvenes, de aquí que, se ha conformado la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los

Pueblos. Aprobado por la Resolución 2037 (XX) por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de diciembre de 1965.

El Principio IV declara que “Los intercambios, el viaje, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros, el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación y otras actividades análogas, deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países con el objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas”.

De conformidad con la presente Declaración, las organizaciones juveniles deben tomar medidas apropiadas, en sus respectivas esferas de actividad, para aportar su contribución, sin discriminación alguna, a la obra de educar a la generación joven en consonancia con estos ideales. Tales organizaciones, de acuerdo con el principio de la libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de esta Declaración.

Uno de los problemas que se han comentado al respecto del derecho al trabajo, tiempo libre y la práctica de los ocios de la mujer es la constante violación de éstos. En este sentido, algunos artículos se contemplan en la Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Adoptada por Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución 2263 (XXII) de fecha 7 de noviembre de 1967.

En el Artículo 9 de esta declaración se plantea que deberán adoptarse medidas apropiadas para asegurar a la joven y a la mujer, casada o no, derechos iguales a los del hombre en materia de educación en todos los niveles, y en particular a: iguales condiciones de acceso a toda clase de instituciones docentes, incluidas las universidades, escuelas técnicas y profesionales, e iguales condiciones de estudio en dichas instituciones; la misma selección de programas de estudio, los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional, y locales y equipo de la misma calidad, ya se trate de establecimientos de enseñanza mixta o no; Iguales oportunidades en la obtención de becas y otras subvenciones de estudio; Iguales

oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización de adultos y acceso a material informativo para ayudarla a asegurar la salud y bienestar de la familia.

El Artículo 10 plantea que deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, casada o no, los mismos derechos que al hombre en la esfera de la vida económica y social, y en particular: el derecho, sin discriminación alguna por su estado civil o por cualquier otro motivo, a recibir formación profesional, trabajar, elegir libremente empleo y profesión, y progresar en la profesión y en el empleo; El derecho a igual remuneración que el hombre y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor; El derecho a vacaciones pagadas, prestaciones de jubilación y medidas que la aseguren contra el desempleo, la enfermedad, la vejez o cualquier otro tipo de incapacidad para el trabajo.

El trabajo y las actividades de ocio en el tiempo libre ganado por los trabajadores posibilita un desarrollo y crecimiento en las comunidades donde su población se desenvuelve, en este sentido se ha conformado la Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo social, aprobada mediante Resolución 2542 (XXIV) por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Fecha de adopción: 11 de diciembre de 1969

Los principios de esta declaración señalan, entre otros, que el desarrollo social exige que se garantice a las personas el derecho a trabajar y elegir empleo libremente. “El progreso y desarrollo en lo social exigen la participación de todos los miembros de la sociedad en un trabajo productivo y socialmente útil, excluyendo cualesquiera formas de explotación del hombre, y creando, entre los hombres, condiciones que lleven a una auténtica igualdad”. Para ello, cada gobierno tiene la responsabilidad de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas en desarrollo y las zonas des-

arrolladas dentro de cada país.

La adopción de medidas con miras a acelerar la ampliación y mejoramiento de la enseñanza general, profesional y técnica, de formación y de reeducación profesional deben ser proporcionadas gratuitamente en todos los niveles; la elevación del nivel general de la enseñanza y el desarrollo de los medios de información nacionales y su utilización racional y completa deben asegurar la educación continua de la población para fomentar su participación en las actividades de desarrollo social, el uso constructivo del tiempo libre.

Para un sano descanso y recreación de las actividades de ocio, exige de espacios adecuados para su disfrute, sobre todo en el medio ambiente donde se desenvuelven las personas que acceden a esas prácticas, para ello, se ha conformado la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente, Aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de junio de 1972.

La Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, en concordancia con principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente humano, proclama que:

“El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la evolución de la raza humana se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los Derechos Humanos fundamentales, incluso al derecho a la vida misma”.

Los recursos naturales de la tierra incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna, especialmente los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras, mediante una cuidadosa planificación u ordenación según convenga. El hombre

tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar el patrimonio de la flora y la fauna silvestres y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

Los Estados deberán tomar medidas para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilidades legítimas del mar.

El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y de trabajo favorable y para crear en la tierra las condiciones necesarias de mejora de la calidad de vida. A fin de lograr una racional ordenación de los recursos y mejorar las condiciones ambientales, los estados deberán adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente humano en beneficio de su población.

Tratados internacionales que atienden al tiempo libre y ocio

Hasta aquí, se han descrito principios de algunas declaraciones que Organismos Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, se han visto obligados a proponer a diferentes países del mundo en lo concerniente a las actividades de ocio que en su tiempo libre el hombre ha ganado como derecho, si bien, no todos los países las han adoptado, existen Tratados que ya muchos países, como el Estado mexicano, los han tomado como obligatorios, de aquí el carácter de acuerdo o pacto entre las naciones.

Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales. Aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución 2200 (XXI) el 16 de diciembre de 1966. Aprobado por el Senado el 18 de diciembre de 1980, ratificado por México

el 23 de marzo de 1981 y publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo del mismo año.

El Artículo 7 señala que los Estados Partes en este Pacto reconocen el derecho de las personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial; una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores, un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias. Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad; el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

En el Artículo 10 se plantea que: los Estados Partes deben conceder a la familia protección y asistencia, especialmente para su constitución, mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los cónyuges; se debe proteger a las madres durante un periodo de tiempo razonable antes y después del parto. En este periodo, a las madres que trabajen se les concederá licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social; se debe proteger y dar asistencia en favor de los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes, contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales queda prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

Para consolidar el derecho a la práctica del ocio en el tiempo libre particularmente para quienes pasean por diferentes

países y aún en el propio, también se ha convenido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969. Aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980. Ratificado por México el 24 de marzo de 1981. Publicado en el Diario Oficial el 7 de mayo de 1981, lo siguiente:

El Artículo 22 sobre el derecho a la circulación y residencia señala que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él, con sujeción a las disposiciones legales; toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.

Se observa la existencia de un Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" Adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 17 de noviembre de 1988. Aprobado por el Senado el 12 de diciembre de 1995. Depositado el instrumento de ratificación ante la Secretaría General de la OEA el 16 de abril de 1996. Publicado en el Diario Oficial el 1 de septiembre de 1998. En este protocolo se señalan algunos derechos que con respecto a las actividades en el tiempo libre la sociedad tiene:

En el Artículo 7 se plantea que los Estados Parte reconocen que el derecho al trabajo debe establecerse en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual, garantizarán en sus legislaciones, una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y a un salario equitativo e igual por trabajo igual. La seguridad e higiene en el trabajo debe manifestar la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años. Cuando se trate de menores de 16 años, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación para beneficiarse de la instrucción

recibida. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos. Para estos menores se tendrá derecho al descanso, el disfrute del tiempo libre, las vacaciones pagadas, así como la remuneración de los días feriados nacionales.

Se ha insistido en que la mujer se ha visto marginada del disfrute de actividades de ocio en su limitado y condicionado tiempo libre, para ello, se han escrito algunos acuerdos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. Aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Publicada en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1981.

El Artículo 11 señala que los Estados Partes adoptarán medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurarla, en condiciones de igualdad con los hombres, en particular: el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; a las mismas oportunidades de empleo, incluso, a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; el derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad laboral y a todas las prestaciones y condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior; el derecho igualmente remunerado, prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo; El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas; el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

En el Artículo 13 se indica que los Estados Partes adoptarán las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de

igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: El derecho a prestaciones familiares; El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; el derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

En el Artículo 15 se plantea con respecto a la practica de las actividades en el tiempo libre lo siguiente: “Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

En el territorio mexicano se encuentran más de cincuenta grupos étnicos interrelacionándose, compartiendo sus producciones y practicando sus actividades de ocio en el tiempo que les queda libre. Ante esta diversidad cultural, México ha hecho suyo el Convenio (Num. 169) de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989. Aprobado por el Senado el 11 de junio de 1990. Ratificado por México el 5 de septiembre de 1990. Publicado en el Diario Oficial el 24 de enero de 1991.

En el Artículo 1 se señala que el convenio se aplica a: “los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus costumbres, tradiciones o por la legislación especial; a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica al que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican estas disposiciones”.

En el Artículo 5 con respecto a las actividades realizadas tanto en el tiempo

laboral como en el libre los Estados Partes: reconocerán y protegerán los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de dichos pueblos y deberán tomarse en consideración los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones; se adoptarán, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Una de las actividades que predominantemente se realizan en el tiempo libre de los pueblos indígenas o para complementar su subsistencia es la elaboración de objetos artesanales, para lo cual se ha acordado en el Artículo 23 que “...la artesanía, las industrias rurales y las actividades tradicionales relacionadas con la economía de los pueblos interesados como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económico. Con la participación de esos pueblos, siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar porque se fortalezcan y fomenten dichas actividades. A petición de los pueblos interesados, deberán facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo”.

Con respecto a la educación de los pueblos indígenas los Artículos 26, 27, 28 y 29 convienen que deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, deberán abarcar su historia, sus conocimientos, técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Los derechos de los niños sobre sus ac-

tividades en su tiempo laboral y recreativo no queda en sólo declaraciones sino que existen tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990. Ratificada por México el 21 de septiembre de 1990. Publicada en el Diario Oficial el 25 de enero de 1991, señala lo siguiente:

En el Artículo 17 los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral, y de salud física y mental. Con tal objeto se alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño; promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales, promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

El Artículo 31, creemos es el más importante para éste análisis y, conviene lo siguiente:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, a participar libremente en la vida cultural y las artes, respetarán y promoverán el derecho a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Con respecto a las condiciones laborales de los niños en el Artículo 32 se acuerda que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o sea nocivo para su salud y desarrollo físico,

mental, espiritual, moral o social. Asimismo, adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito, y teniendo en cuenta, las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los gobiernos en particular: fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo.

Hasta aquí señalamos sólo algunos de los triunfos, aunque no suficientes, que los trabajadores han tenido sobre la práctica de los ocios en el tiempo libre, logros que se han obtenido en una larga lucha social y por el avance tecnológico que el hombre ha fomentado. Sin embargo y debido a la constante violación a los derechos humanos, queda mucho por hacer. En este sentido, se propone la promoción de una carta nacional sobre el derecho a las actividades del ocio en el tiempo libre ganado por los trabajadores. Tiempo libre necesario para las diversas actividades que se realizan, no sólo en el tiempo cotidiano de las familias, sino en los periodos vacacionales de los trabajadores que es cuando se presenta el fenómeno del turismo, objeto de estudio de nuestro organismo académico.

Bibliografía

- Barreda, Solorzano Luis de la
1999 *Los Derechos Humanos*. México: Conaculta Tercer Milenio.
- Boullón, Roberto, et al.
1993 *Un nuevo Tiempo Libre*. México: Trillas.. 80pp.
- Bourdieu, Pierre
1993 "Deporte y Clase social" en Brohm, Jean-Marie. *Materiales de Sociología del Deporte*. Madrid: Lla Piqueta.
- Dumazedier
1968 "El hombre y el Ocio en 1985" en Janne Henri et al. *Civilización del Ocio*. Madrid: Guadarrama.
- Getino, Octavio
2002 *Turismo, entre el ocio y el negocio*. Argentina: Ciccus-la crujía.
- Huizinga, Johan
1984 *Homo Ludens*. Buenos Aires: Alianza Emece.

- Janne, Henri et. al.
1968 *La Civilización del Ocio*. Madrid: Guadarrama.
- Lafargue, Paul
1970 *El Derecho a la Pereza* México: Grijalbo Colección 70.
- Macedonio, Fernández
1995 "Estado y Trabajo en la ciudad-campo" en Baigorria, Osvaldo. *Con el Sudor en la frente, argumentos para la sociedad y el ocio*. Buenos Aires: La marca.
- Marx Carlos
1971 *El Capital*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mayer, Daniel
S/f "Por un Nuevo Derecho del Hombre" en Morvan Lebesque et al. *La Revolución del Tiempo Libre*. Ed. Janus.
- Munné Frederic
1980 *Psicosociología del Tiempo Libre*. México: Trillas.
- Nash, Denisson
1981 "Tourism as an Antropological Subject". *Current Antrphology*, 22.
- Norbert, Elias y Dunning, Eric.
1992 "El ocio en el espectro del Tiempo Libre" en Norbert, Elias y Dunning, Eric. *Deporte y Ocio en el Proceso de la Civilización*. México: Cfe.
- Racionero, Luis
1983 *Del Paro al Ocio*. Barcelona: Anagrama.
- Riesman, David
1965 *Abundancia ¿Para Qué?*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sue, Roger
1987 *El Ocio*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Tapia, Hernández, Silverio, (Comps.)
1999 Comisión Nacional de Derechos Humanos México.
- Toti Gianni
1975 *Tiempo Libre y Explotación Capitalista* México: Ediciones de Cultura Popular.
- Touraine, Alain
1974 *La Sociedad Postindustrial*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Trigo, Virginia
2001 "Contextos de Ocio y desarrollo humano" en M. Csikszentmihalyi, et al *Ocio y Desarrollo; Potencialidades del Ocio para el desarrollo humano*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Veblen Thorstein
1971 *Teoría de la Clase Ociosa*. México: Fondo de Cultura económica.

Recibido: 30 de agosto de 2005
Reenviado: 22 de enero de 2006
Aceptado: 10 de marzo de 2006
Sometido a evaluación por pares anónimos